

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



PRIMERA COMISION, 1438a.
SESION

Martes 1 de noviembre de 1966,
a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 97 del programa:

*Renuncia por los Estados a las actividades que
dificulten la conclusión de un acuerdo para
la no proliferación de las armas nucleares
(continuación)*

Debate general (continuación) 63

Página

Presidente: Sr. Leopoldo BENITES (Ecuador).

TEMA 97 DEL PROGRAMA

Renuncia por los Estados a las actividades que dificulten la conclusión de un acuerdo para la no proliferación de las armas nucleares (continuación) (A/6398; A/C.1/L.368/Rev.1 y Add.1 a 4)

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. VAN DER STOEL (Países Bajos) señala que el problema de la proliferación de las armas nucleares, el más urgente de todos los problemas del desarme, presenta dos aspectos principales: en primer lugar, cómo impedir que se difundan las armas nucleares entre las Potencias no nucleares, y en segundo lugar, cómo detener e invertir la carrera de armamentos nucleares entre las actuales Potencias nucleares. Para lograr el segundo de los mencionados objetivos constituye un requisito indispensable concluir un tratado para la no proliferación de las armas nucleares. Disipar el torturante temor de que la adquisición de armas nucleares por otros países dé nuevo ímpetu a la carrera armamentista actual será provechoso para todos los países y, en especial, para las Potencias no nucleares; un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sería la mejor manera de que desapareciera una de las causas más probables de desastres. En consecuencia, no se debe considerar al tratado como una moratoria unilateral que favorece a las Potencias nucleares, sino como una medida, necesaria desde hace mucho tiempo, dictada por el interés común que todas las naciones tienen en sobrevivir.

2. El representante de los Países Bajos conviene con otros oradores que le precedieron en el uso de la palabra en que un tratado para la no proliferación de las armas nucleares no debe representar un fin en sí; debe estar acompañado o seguido de otros avances positivos hacia el control de los armamentos y el desarme. En esa inteligencia decidió la delegación de los Países Bajos sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución presentado originalmente por la URSS (A/C.1/L.368/Rev.1 y Add.1 a 4). Por el mismo motivo suscribe totalmente los principios enun-

ciados en la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General, que debe ser aplicada cuanto antes y en la mayor medida posible. Pero no se deben estimar tales principios como un conjunto de condiciones rígidas e inmutables, ni permitir que la falta de progresos inmediatos respecto de las medidas conexas sea un obstáculo a la conclusión de un tratado para la no proliferación.

3. Como siempre, la delegación de los Países Bajos está convencida de que en el tratado no debe existir escapatorias de ninguna especie que den pie a una forma cualquiera de proliferación de las armas nucleares, directa o indirectamente, mediante alianzas militares o de otra índole. Dentro del contexto de una alianza se podría cumplir con ese requisito si no se permitiese, en ninguna circunstancia, que las armas nucleares fuesen empleadas por los miembros de la alianza que no sean Potencias nucleares sin el consentimiento expreso de las que lo son en la actualidad. Pero no se puede privar a los miembros de una alianza del derecho a entablar consultas colectivas con miras a proteger su seguridad; los arreglos de esa índole que se discuten por el momento en el ámbito de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte están enteramente al margen de la cuestión de la proliferación. El representante de los Estados Unidos se refirió a la creciente comprensión del hecho de que los arreglos para la defensa nuclear colectiva no conducen necesariamente a la proliferación de las armas nucleares. La delegación de los Países Bajos espera que resulte posible elaborar una fórmula mutuamente aceptable que elimine los últimos obstáculos que entorpecen un acuerdo sobre el texto de los artículos I y II del tratado.

4. El tenor de los debates sostenidos en la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones en el curso del mes pasado sugiere que se ha llegado a una inteligencia común en cuanto a los factores básicos relacionados con determinados problemas. Esa es también la impresión causada por las declaraciones iniciales en la Primera Comisión por los representantes de la Unión Soviética y de los Estados Unidos (1431a. sesión), en que se advertía un nuevo tono de confianza. El orador espera que el representante del Reino Unido haya estado acertado al decir que ambas partes comenzaban a reconocer que perseguían un propósito común. Desea también elogiar la contribución de otros miembros del Comité de Dieciocho Naciones, y sobre todo los ocho países no alineados, a la creación de un clima más favorable.

5. En lo atinente a la cuestión de las salvaguardias adecuadas para impedir la desviación de materiales nucleares con fines militares, el artículo III del proyecto de tratado de los Estados Unidos contiene una

propuesta muy bien definida^{1/}. El Presidente de los Estados Unidos, en su mensaje del 27 de enero de 1966 al Comité de Dieciocho Naciones^{2/} fue aún más lejos al sugerir que todas las transferencias confines pacíficos de materiales o equipos nucleares a países no nucleares se colocasen bajo el control del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) o salvaguardias internacionales equivalentes. Aunque en el proyecto de tratado de la URSS^{3/} no se haga ninguna referencia a las salvaguardias, el representante soviético, en las observaciones que hizo en la 1431a. sesión sobre la propuesta formulada por Polonia y Checoslovaquia en la décima reunión de la Conferencia General del OIEA, reconoció que las salvaguardias internacionales eran especialmente pertinentes. Asimismo, en la reunión de Viena, la delegación soviética manifestó que el OIEA podía desempeñar un importante papel auxiliar en lo tocante a la no proliferación de las armas nucleares. Además, en dicha Conferencia General y en el debate general en el actual período de sesiones de la Asamblea (1430a. sesión plenaria), el Gobierno noruego recomendó que se colocasen bajo control del OIEA todas las actividades nucleares pacíficas de los Estados Miembros no nucleares. Complacen al Gobierno de los Países Bajos ésa y todas las demás propuestas encaminadas a promover la aplicación cabal de las funciones de control del OIEA, las cuales, en su opinión, deberfan estudiarse a fondo y objetivamente.

6. Desafortunadamente, la elaboración de las salvaguardias del OIEA llevó mucho tiempo, y antes de ellas se carecía de todo sistema de control internacional a escala mundial. Esa deficiencia se subsanó hasta cierto punto gracias a algunos acuerdos bilaterales de garantías y al establecimiento de dos organizaciones regionales: el Organismo Europeo de Energía Nuclear y la Comunidad Europea de Energía Atómica (Euratom). Como se ha sostenido, podría efectivamente haber algún elemento de discriminación en la existencia paralela de sistemas de salvaguardias regionales e internacionales, pero no es posible hacer caso omiso del orden cronológico de los acontecimientos, ni tampoco de ciertas realidades políticas. En su mensaje del 27 de enero de 1966 al Comité de Dieciocho Naciones, el Presidente de los Estados Unidos sugirió que las principales Potencias nucleares aceptasen en mayor grado las salvaguardias que deseaban ver aplicadas a los demás. Desde el punto de vista técnico, los sistemas de salvaguardias de la Euratom y del OIEA son comparables y equivalentes. El Gobierno de los Países Bajos opina que se debe establecer la debida vinculación entre ambas organizaciones, las cuales habrían de concluir lo antes posible un acuerdo oficial sobre la base del artículo XVI del Estatuto del OIEA. Los Países Bajos presentaron varias propuestas en ese sentido a sus asociados de la Euratom y continuarán fundando su política en dichas propuestas, no porque deseen restar eficacia al sistema de control de la Euratom, sino porque tienen empeño en promover la aceptación general de un sistema de salvaguardias de alcance mundial.

^{1/} Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, secc. A; e ibid., Suplemento de 1966, documento DC/228, anexo 1, secc. K.

^{2/} Ibid., Suplemento de 1966, documento DC/228, anexo 1, secc. D.

^{3/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/5976.

7. No hay mejor prueba de la firme determinación de un país de no participar en la carrera de armamentos nucleares que su aceptación voluntaria de salvaguardias que puedan limitar la difusión de las armas nucleares. En el inciso 5 del párrafo A del artículo III del Estatuto del OIEA se describe el procedimiento para colocar, en forma unilateral, las instalaciones nucleares bajo el control del OIEA, pero, como no deben descuidarse otras posibilidades de alcanzar los objetivos que persigue dicho Organismo, merece un estudio favorable el ofrecimiento condicional de Polonia y Checoslovaquia de poner sus instalaciones nucleares bajo el control del OIEA. El Gobierno de los Países Bajos se propone estudiar ese ofrecimiento con suma atención en consulta con sus asociados de la Euratom. En los últimos años han surgido algunos complejos problemas por no haberse aprovechado la oportunidad de favorecer la aceptación de un sistema mundial de salvaguardias, pero el orador tiene la esperanza de que la situación pueda remediarse incluso en esta avanzada etapa, y desea formular algunas sugerencias respecto de un posible programa de acción.

8. Las salvaguardias internacionales constituyen una esencial medida colateral en contra de la proliferación nuclear. Dado que el OIEA parece ser el mejor instrumento para un sistema mundial de salvaguardias, la aplicación del sistema de ese organismo debe ampliarse a efectos de proporcionar un elemento disuasivo práctico contra el empleo de la energía nuclear con fines militares. Reconociendo que existen en la actualidad sistemas separados de control bilaterales, regionales e internacionales, convendría que los países se empeñaran seriamente en lograr la aplicación cabal del inciso 5 del párrafo A del artículo III y el artículo XII del Estatuto del OIEA, y con ese fin colocar voluntariamente sus instalaciones nucleares bajo el control del OIEA, transferir los acuerdos bilaterales al control del OIEA, aceptar el sistema de salvaguardias del OIEA para cualquier futuro arreglo multilateral, como el referente a las zonas desnuclearizadas, armonizar las garantías de las actuales organizaciones regionales con el sistema del OIEA, y asegurar la ejecución de las funciones del Organismo, previstas en su Estatuto, de guardián y proveedor de materiales nucleares mediante la transferencia de tales materiales procedentes de las existencias militares.

9. El Gobierno de Japón, único país que ha experimentado los terribles efectos de la bomba nuclear, ya ha decidido colocar todas sus actividades pacíficas bajo el control del OIEA. La delegación de los Países Bajos apoya la propuesta del representante del Japón de que la Asamblea General pida al OIEA que informe acerca de cómo podría ayudar a impedir la proliferación de las armas nucleares. Además, una ampliación de las funciones de fomento del OIEA constituiría la forma más adecuada de satisfacer el deseo expresado por los ocho miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones en su memorando de 19 de agosto de 1966^{4/} acerca de que el acuerdo para la no proliferación sea seguido de una mayor asistencia a los países en desarrollo con objeto de acelerar

^{4/} Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de 1966, documento DC/228, anexo 1, secc. P.

sus programas para el desarrollo de la energía atómica con fines pacíficos.

10. La contraparte lógica de la aceptación del control del OIEA por los países no nucleares sería una garantía de que no se han de convertir ellos mismos en víctimas de ataques nucleares. El representante de los Países Bajos conviene con el representante del Canadá en que sería interesante oír la opinión de los propios países no alineados en lo que respecta al tipo de garantías que imaginan, y, de hecho, una propuesta concreta ha sido formulada en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/L.371 presentado en relación con el tema 26 del programa. El orador espera que haya nuevos debates sobre la cuestión — que podrían desarrollarse en el Comité de Dieciocho Naciones — y que su resultado sea un consenso sobre la forma exacta de las seguridades que se han de brindar y también sobre el hecho de si se las debe prever en el tratado o en alguna otra forma. Los ocho países no alineados han recomendado que el tratado se sujete a revisión periódica. El proyecto de tratado de los Estados Unidos incluye una disposición en tal sentido, la cual hará que se lo pueda enmendar para tener en cuenta los cambios que surjan.

11. La prohibición de todos los ensayos nucleares, incluso los subterráneos, sería una de las formas más eficaces de asegurar la no proliferación de las armas nucleares. Como paso inicial hacia un control de las armas nucleares que afectase a las Potencias nucleares, esa prohibición se ceñiría a la recomendación formulada por la Asamblea General en su resolución 2028 (XX), en el sentido de que el tratado debe establecer un equilibrio aceptable de responsabilidades y obligaciones mutuas para las Potencias nucleares y las no nucleares. Se siguen haciendo progresos en cuanto a la detección e identificación de los fenómenos sísmicos. En el vigésimo período de sesiones, la delegación de los Países Bajos apoyó la propuesta de Suecia relativa a un "club de detección"^{5/}, y piensa que valdría la pena explorar más profundamente la viabilidad y la aceptabilidad de un procedimiento de "verificación por consentimiento" que podría ensayarse durante un período breve a efectos de comprobar su eficacia. Se debería estudiar seriamente la sugerencia del representante del Canadá (1433a. sesión) acerca de la posibilidad de emplear dispositivos sismológicos automáticos y de que los Estados Unidos y la Unión Soviética proporcionaran información desde lugares cercanos a fenómenos no identificados a fin de complementar la información obtenida mediante la captación a distancia.

12. Dada la imposibilidad de diferenciar las técnicas necesarias para las explosiones nucleares con fines pacíficos y con fines militares, y habida cuenta de que el desarrollo de tales técnicas sería incompatible con el artículo II de los proyectos de tratado de los Estados Unidos y de la Unión Soviética, pues ambos estipulan que los Estados no nucleares no deben dedicarse a ensayar o producir armas nucleares, la propuesta de los Estados Unidos relativa al suministro de servicios de explosivos nucleares a los Estados no nucleares bajo la debida supervisión internacional es sumamente sensata e impediría que las

Potencias no nucleares se vieran privadas en lo futuro de los beneficios de la tecnología nuclear con fines pacíficos.

13. El Gobierno de los Países Bajos apoya el establecimiento de zonas desnuclearizadas en regiones donde no existen obstáculos políticos o militares para concertar arreglos de esa especie, y ha informado a la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina de que está dispuesto a asumir, en lo tocante a Surinam y las Antillas Neerlandesas, las mismas obligaciones que acepten los Estados latinoamericanos. El Gobierno de los Países Bajos también está a favor de los esfuerzos emprendidos por los países africanos para que Africa sea proclamada zona desnuclearizada.

14. En lo que atañe a la cuestión del desarme general y completo, difícilmente podría esperarse que el Comité de Dieciocho Naciones efectuara grandes progresos. Como ha señalado el representante del Canadá, el punto crucial del problema sigue siendo la disparidad de opiniones con respecto a la forma en que se han de reducir y luego eliminar los armamentos nucleares; pero, si ambas partes se esforzaran seriamente por llegar a un acuerdo sobre medidas concretas, sería posible reconciliar los pareceres opuestos. El Gobierno de los Estados Unidos ha formulado propuestas detalladas en cuanto a una supresión verificada de la producción de materias fisibles para fines militares, una reducción de los arsenales nucleares y una congelación y una futura disminución del número y de las características de los sistemas portadores de armas nucleares estratégicas, incluso los sistemas de defensa contra proyectiles. Resulta satisfactorio observar que los ocho países no alineados concedieron a tales propuestas su más completo apoyo.

15. El Sr. BELAUNDE (Perú) señala que le ha impresionado vivamente el espíritu de comprensión mostrado tanto por las Potencias nucleares como por las Potencias no nucleares. Los países no alineados han intentado, de modo muy constructivo, ayudar a las grandes Potencias a llegar lo antes posible a un acuerdo sobre un tratado para la no proliferación de las armas nucleares. Dichos países deben continuar sus esfuerzos por acercarse más estrechamente a las grandes Potencias en lo que respecta a problemas tales como el desarme y la aplicación del Artículo 40 de la Carta de las Naciones Unidas.

16. En nada resalta más la prueba de la cooperación y la imparcialidad de los países pequeños como en la obra del Comité de Dieciocho Naciones, al que se debe felicitar por las conquistas realizadas en años anteriores, así como el año pasado. En el informe que presentó en el vigésimo período de sesiones^{6/} se inspiró la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General, y las recomendaciones de la Asamblea General, a su vez, proporcionaron la base para el proyecto de resolución que ocupa a la Comisión.

17. La delegación del Perú desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución, que resulta profundamente significativo ya que fue una iniciativa de la Unión Soviética apoyada inmediatamente por los Estados Unidos. Si la Asamblea, mediante su influen-

^{5/} Ibid., Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, secc. B.

^{6/} Ibid., documento DC/227.

cia, puede ayudar a los Estados Unidos y a la Unión Soviética a llegar a un acuerdo sobre un tratado para la no proliferación de las armas nucleares, las consecuencias serán de vasto alcance, afectarán a todos los demás aspectos del desarme y favorecerán considerablemente la atmósfera internacional.

18. En las negociaciones sobre el desarme realizadas en años anteriores no hubo discrepancias de fines sino solamente acerca de los medios de control o, más concretamente, de la cuestión del control. En el sentido técnico, el control de las medidas de desarme ya es factible, pero existen graves divergencias de pareceres entre las grandes Potencias en lo tocante a los aspectos jurídicos. La Unión Soviética considera el control como un instrumento de espionaje o como una violación de la soberanía, en tanto que las Potencias occidentales niegan que el control equivalga al espionaje, si se lo efectúa mediante elementos neutrales. Mientras continúa la discusión se han hecho grandes progresos en la tecnología y la producción de armamentos; y, con la aparición del proyectil Nike 10, que, según se dice, garantiza el fracaso de cualquier ataque nuclear, se ha establecido un equilibrio nuclear bipolar. A despecho de todos los peligros propios de tal situación, todavía hay quienes creen que sería más peligroso reducir las existencias de armamentos nucleares y de tipo corriente sin contar con garantías adecuadas.

19. Sin embargo, los peligros se ven aumentados por el hecho de que nuevos países se han sumado a las filas de las Potencias nucleares. La proliferación de las armas nucleares supone la anarquía y la intensificación de todos los problemas internacionales. El Comité de Dieciocho Naciones señaló que un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares constituiría un primer paso hacia la prohibición absoluta de los ensayos nucleares y una considerable reducción de los armamentos, reducción prevista en los recientes anuncios de los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre su intención de destruir ciertas cantidades de elementos fisibles. En una palabra, un tratado de esa índole parece representar la clave de la solución del problema del desarme. Resulta alentador que el proyecto de resolución presentado a la Comisión cuente con el patrocinio de la delegación de los Estados Unidos y de muchas otras delegaciones, y que existan grandes posibilidades de que la Asamblea General lo apruebe por unanimidad.

20. Asunto delicado sería formular observaciones sobre los puntos acerca de los cuales todavía discrepan las grandes Potencias. El Comité de Dieciocho Naciones es el órgano competente para ayudar a conciliar las posiciones de las dos Potencias.

21. El representante de los Países Bajos analizó la cuestión de las salvaguardias y la posibilidad de confiar la tarea de inspección y control al Organismo Internacional de Energía Atómica y a la Euratom, y respondió con simpatía a la propuesta de Polonia y Checoslovaquia. Evidentemente, resulta indispensable para un tratado que existan garantías de su cumplimiento; la denuncia del tratado por una de las partes en virtud del incumplimiento de otra de las partes crearía una situación sumamente peligrosa.

22. La delegación del Perú apoya las propuestas relativas a la desnuclearización de África y América

Latina. Cree que un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares debe contener no solamente garantías acerca de su cumplimiento, sino también garantías del respeto a los derechos de los países que pueden ser afectados por la proliferación. Las Potencias nucleares deben comprometerse solemnemente a respetar el estado internacional creado por los tratados de desnuclearización.

23. Algunos de los países pequeños no se encuentran en la actualidad en condiciones de producir armas nucleares, pero otros sí podrían hacerlo, pese a lo cual están dispuestos a renunciar a la producción de tales armas y a limitar voluntariamente su propia libertad de acción dentro de una trayectoria humanitaria y de un espíritu de adhesión a la Carta. Las Potencias nucleares deben imitar este espíritu de autolimitación. Además, deben obligarse a no recurrir a ataques nucleares o a la amenaza de tales ataques contra las Potencias que firmen un tratado sobre la no proliferación.

24. El tema de la no proliferación de las armas nucleares constituye el elemento central del programa de desarme. Todas las demás cuestiones relativas al desarme se encuentran asociadas a dicho tema: la reducción de los armamentos existentes, la eliminación de la cláusula elusiva del Tratado por que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en Moscú en 1963, la desnuclearización de diversas regiones y la cooperación entre países diferentes desde el punto de vista político, geográfico e histórico. Tal cooperación representará un triunfo sobre la rivalidad entre el este y el oeste, y eliminará el flagelo de la guerra, para inmenso beneficio de toda la humanidad.

25. La Srta. FAROUK (Túnez) dice que en la introducción a su memoria anual sobre la labor de la Organización el Secretario General advirtió a los Estados Miembros del peligro que supone el alterar "el inestable equilibrio de terror existente". Lo importante es que la advertencia la perciban por igual las superpotencias, en las cuales recae la gran responsabilidad de la defensa del mundo, y los Estados menos poderosos que, aunque suelen sufrir con frecuencia el costo de las guerras, rara vez deciden su rumbo. A los países más pequeños el desarme les interesa vitalmente, pues el peligro de guerra amenaza en igual medida a todos; por eso mantienen su empeño en conciliar opiniones contradictorias y facilitar la aprobación de medidas de seguridad colectiva.

26. Túnez cree aún que el desarme general y completo es la meta, pero admite que la concertación de acuerdos parciales acaso ayude a alcanzarlo. Por eso se adhirió al Tratado de Moscú para la prohibición parcial de los ensayos, participó en la Segunda Conferencia que los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados celebraron en El Cairo en 1964, y es partidario de una conferencia mundial de desarme. El tratado sobre no proliferación de armas nucleares será otro paso semejante en la trayectoria hacia el desarme general y completo. Le complace a la oradora advertir que los representantes de la Unión Soviética, los Estados Unidos y el Reino Unido coinciden en que el tratado sólo será uno de tantos

pasos, y declaren que no se proponen perpetuar el monopolio nuclear.

27. Espera que las reservas e inquietudes que los ocho miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones expresaron en el memorando del 15 de septiembre de 1965 sobre la no proliferación^{7/} y que se reflejan en la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General, se tengan en cuenta cuando se redacte un tratado de no proliferación. Túnez cree aún que es necesario un equilibrio aceptable de responsabilidades y obligaciones mutuas de Potencias nucleares y no nucleares. A su delegación le parece alentadora la voluntad que expresa la Unión Soviética, de incluir en el tratado de no proliferación la prohibición del empleo de armas nucleares contra países en cuyo territorio no haya armas nucleares, y también el hecho de que los Estados Unidos no hayan tardado en sumarse como patrocinador del proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética, relativo a la renuncia por los Estados a las actividades que dificulten la conclusión de un acuerdo para la no proliferación de las armas nucleares. Túnez decidió sumarse a los autores del proyecto de resolución revisado (A/C.1/L.368/Rev.1 y Add.1 a 4) y espera que se lo apruebe por unanimidad.

28. Al tratado de no proliferación deben seguir la prohibición de los ensayos subterráneos, la cesación de la producción de materia fisible destinada a las armas nucleares y la transformación de los actuales explosivos y armas nucleares para dedicarlos a fines pacíficos.

29. Además de reducir las divergencias de las dos superpotencias es esencial que las demás Potencias nucleares adviertan que el empeño en mantener la paz mundial correrá grave peligro si tratan de apartarse de él.

30. Confía en la posibilidad de que se den paulatinamente las condiciones para terminar la carrera de armamentos, tanto nucleares como no nucleares, y dedicar los enormes recursos que gracias a ello se obtengan al adelanto de las regiones subdesarrolladas.

31. Su delegación confía en que la Comisión apoye la sugerencia del Secretario General, de "que un organismo apropiado de las Naciones Unidas investigue y sopesé las repercusiones e implicaciones de todos los aspectos de las armas nucleares", pues es verdad que "conocer la naturaleza exacta del peligro ... puede ser un primer paso, de enorme importancia, para alejarlo".

32. El Sr. AL-RASHID (Kuwait) dice que las dificultades que se oponen a la concertación de un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares son políticas. Los representantes de la Unión Soviética y de los Estados Unidos han declarado que las dificultades no son insuperables y que se han hecho considerables progresos sobre el particular. Seguramente podría lograrse un acuerdo si todos apreciaran el peligro que entraña la actual situación.

33. En el tratado que se proyecta, la proliferación debe considerarse en su sentido más amplio: abarcar no sólo el traspaso de las armas nucleares de Estados que las tienen a los que no las posean, sino también

toda nueva producción de armas nucleares por Estados que ya las producían y la producción de armas nucleares por Estados que hasta la fecha se abstendían de hacerlo o no podían producirlas.

34. El dividir en nucleares y no nucleares a los Estados es un criterio excesivamente simple; más exacto sería clasificarlos en cuatro grupos principales. Primero, los Estados que confiesan francamente su capacidad nuclear; la República Popular de China es uno de esos Estados y su participación es esencial para la efectividad de cualquier tratado en materia de no proliferación. Segundo, ciertos Estados que, aun cuando tienen capacidad técnica para producir armas nucleares, se honran en haberse negado a hacerlo. Tercero, ciertos Estados que tienen la capacidad técnica de producir armas nucleares pero ocultan cuidadosamente el propósito de fabricarlas; éstos constituyen una amenaza potencial a la seguridad de otros Estados y, naturalmente, se los ve con profunda suspicacia. Cuarto, los Estados que no tienen ni capacidad técnica ni propósito de producir armas nucleares; éstos son los verdaderos Estados no nucleares y a los que hay que proteger contra el chantaje nuclear y permitir que mantengan su situación de países no alineados.

35. Es importante implantar el control internacional sobre los Estados que forman el tercer grupo. No habrá tratado de no proliferación que tenga posibilidades de éxito a menos que se dé al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) la facultad de inspeccionar en todos los Estados, nucleares o no nucleares.

36. Como se reconoce universalmente que el tratado que se proyecta interesa a todo Gobierno, es lamentable que hasta la fecha las negociaciones hayan sido bilaterales y se haya dado la impresión de que se piense en un acuerdo bilateral. Hay que permitir que los Estados no nucleares participen al comienzo en las negociaciones, de modo que en el texto definitivo se incorpore un equilibrio aceptable de responsabilidades y obligaciones mutuas entre los cuatro grupos de Estados.

37. El orador conviene con los representantes de la India y el Líbano en que hay que difundir la ciencia y la técnica para bien de toda la humanidad. El régimen de salvaguardias que da el OIEA basta para prevenir un abuso de capacidad nuclear destinada a usos pacíficos, y los países en desarrollo no pueden admitir argumentos invocados para excluirlos de cualquier rama del conocimiento.

38. La delegación de Kuwait suscribe el pedido que se formula en el proyecto de resolución revisado (A/C.1/L.368/Rev.1 y Add.1 a 4) de que todos los Estados tomen todas las medidas necesarias para facilitar y concluir lo antes posible un tratado en que se abstengan de cualquier actividad que contribuya a la proliferación. Pide que se sume su país a la lista de patrocinadores.

39. Añade que su delegación también patrocina el proyecto de resolución A/C.1/L.371 presentado en relación con el tema 26 del programa, en que se invita a las Potencias poseedoras de armas nucleares a que den la seguridad de que no emplearán ni amenazarán con emplear armas nucleares contra Estados que no

^{7/} Ibid., documento DC/227, anexo 1, secc. E.

poseen armas nucleares. Espera que al celebrarse el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General este órgano esté en situación de aprobar el texto del tratado de no proliferación proyectado, que será un paso hacia la meta del desarme general y completo previsto en la resolución 2028 (XX) de la Asamblea.

40. Kuwait, un pequeño país no alineado que nada tiene que ganar con la guerra global, suscribe la decisión de los Estados africanos sobre la desnuclearización de África y favorecerá que se tomen medidas semejantes respecto a otras regiones. También es partidario de la ampliación del tratado de prohibición parcial, de modo que la prohibición comprenda los ensayos subterráneos.

41. Por último, hay que declarar explícitamente que los recursos que gracias al tratado de no proliferación sea posible destinar a otros fines, se aplicarán al desarrollo económico y social de países menos desarrollados hasta la fecha.

42. El Sr. BOUATTOURA (Argelia) dice que si bien con la invención y producción de armas nucleares el problema del desarme cobró nuevos alcances, la experiencia del año pasado — particularmente la guerra de Viet-Nam — enseña que las pequeñas naciones aún están sujetas a presión mediante las armas de tipo corriente. Por eso el problema del desarme es un todo indivisible.

43. Por otro lado, como en la situación actual es imposible llegar al desarme general y completo, hay que considerar como un paso acertado toda medida de desarme parcial. Por ahora, lamentablemente, los llamados esfuerzos para llegar al desarme no son nada más que un afán por establecer un equilibrio de armamentos. Con sus armas nucleares las dos superpotencias han dado origen a un equilibrio de terror que amenaza gravemente el desenvolvimiento de las relaciones normales internacionales de todo el mundo. No habrá verdadero progreso mientras sólo se tomen medidas de desarme por las que se tienda a perpetuar el monopolio nuclear de ciertas Potencias.

44. La no proliferación es indudablemente un elemento clave del desarme porque tiene que ver tanto con el traspaso de armas nucleares por un Estado nuclear a otro Estado o grupo de Estados, como con el desarrollo independiente de armas nucleares por ciertas Potencias, muy desarrolladas, que aún no cuentan con ellas. Todos convienen que, en ambos casos, la multiplicación de armas nucleares acrecentará el riesgo de un enfrentamiento nuclear.

45. Su delegación se complace en advertir el progreso hacia el acuerdo sobre la no proliferación, según lo indican las declaraciones de los representantes de la Unión Soviética y de los Estados Unidos en la 1431a. sesión de la Comisión. Aunque debe hacerse todo lo posible por salvar los obstáculos que aún entorpecen tal acuerdo — a los que se refirieron ambos representantes en sus exposiciones — eso no bastará para garantizar que el tratado de no proliferación establezca un equilibrio aceptable de responsabilidades y obligaciones mutuas entre Potencias nucleares y no nucleares, en conformidad con la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General. La perpetuación del monopolio nuclear de ciertas Potencias y el imponer a éstas,

simplemente, que den seguridades de que no han de usar sus armas nucleares contra países no nucleares, no será lo que permita llegar al equilibrio de responsabilidades y obligaciones mutuas. Este equilibrio sólo se conseguirá con medidas prácticas que lleven hacia el desarme efectivo. Y para que el tratado sea realmente efectivo tendrán que aceptarlo todas las Potencias, especialmente todas las Potencias nucleares. Hay que invitar a la República Popular de China, que acaba de dar otra demostración de su capacidad nuclear, a participar en las negociaciones de desarme, y hay que restituirle sus derechos en las Naciones Unidas.

46. Además, debe ampliarse el tratado de prohibición parcial de manera que queden comprendidos los ensayos subterráneos y que los principales signatarios de un tratado de no proliferación no sigan perfeccionando armas nucleares después que otras Potencias se hayan comprometido a no adquirirlas. Se debe prohibir a todo trance la proliferación de las armas nucleares entre las mismas Potencias nucleares, sin reparar en las objeciones técnicas que se invoquen. Los últimos adelantos técnicos permiten la detección de toda explosión por alejada que esté y por débil que sea.

47. A la reducción de la producción de materia fisible destinada a fines militares tendrá que seguir una apreciable disminución de las reservas nucleares; de lo contrario aquélla carecerá de sentido, pues las superpotencias ya tienen bastante materia fisible como para destruir varias veces al mundo. Si bien el compromiso, contraído por los Estados Unidos y la Unión Soviética en 1963, de no poner en órbita dispositivos nucleares, es un paso positivo, aún está pendiente el problema de los vehículos portadores de armas nucleares.

48. El establecimiento de zonas desnuclearizadas en Asia, África y América Latina es una importante contribución a la no proliferación y ayudará a evitar una inútil carrera de armamentos que representará una pesada carga en los presupuestos nacionales de los países que la emprendan. Pero en aquellas zonas habrá que prohibir todas las armas — no sólo las armas nucleares — y desmantelar por tanto todas las bases militares. Las bases militares extranjeras son una amenaza permanente a la independencia y seguridad de los países pequeños, y obligan a éstos a hacer grandes sacrificios para procurarse armas destinadas a la defensa de su integridad y libertad.

49. En su memorando de 19 de agosto de 1966 los ocho miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones hacen sugerencias pertinentes sobre todos esos puntos, pero el problema del desarme presenta la notable característica de que las negociaciones parecen avanzar más en lo técnico que en lo político, bien que el factor político sea aún el agente motor del progreso hacia el desarme. Los acuerdos parciales quizás ayuden a crear un ambiente psicológico favorable a la reducción de la tirantez internacional, pero como en ellos tienen parte pocos Estados, nunca podrán tener más que un efecto limitado. A la larga, la única manera de resolver el problema del desarme en conjunto y de llegar a un verdadero equilibrio de responsabilidades y obligaciones mutuas entre Estados nucleares y no nucleares, será la concertación de un

tratado internacional sobre desarme general y completo en que participen todas las naciones, sobre todo las Potencias nucleares, incluidas Francia y la República Popular de China.

50. El Sr. GARCIA ROBLES (México) dice que las Potencias nucleares tienen la oportunidad de demostrar con hechos, que parecen haberse percatado finalmente de que resulta impostergable aprovechar las circunstancias propicias que todavía existen para llegar a la concertación de un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La evolución del proyecto de resolución presentado por una Potencia nuclear constituye uno de los rarísimos casos en que las otras dos Potencias nucleares que participan en los trabajos de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones hayan manifestado, con espontaneidad y prontitud, su anuencia a darle su patrocinio. También es ilustrativo que las Potencias nucleares hayan aceptado las modificaciones que los ocho países no alineados consideraron sugerir y que hizo posible que todas las delegaciones, entre ellas la de México, pudieran aceptarlas. Esos hechos alentadores dan particular significado al tono constructivo de las declaraciones iniciales formuladas en la 1431a. sesión por los representantes de la Unión Soviética y de los Estados Unidos. Cabe esperar que las conversaciones en curso entre las Potencias nucleares culminen en un tratado que ponga fin a la proliferación de las armas nucleares y al riesgo de un holocausto total. El éxito o el fracaso de las negociaciones dependerá en última instancia de las Potencias nucleares, pero las aterradoras consecuencias de una conflagración nuclear no estarían circunscritas a las Potencias nucleares sino que alcanzarían a toda la comunidad internacional.

51. En el párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/L.368/Rev.1 y Add.1 a 4 hay un doble pedido, dirigido tanto a los Estados nucleares como no nucleares. En cuanto a los primeros, encontrarán provechosas sugerencias para dar cumplimiento a la petición de que se trata, en la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General, en los memorandos de los ocho países no alineados y en las actas de la Primera Comisión y del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones. En lo que atañe a los segundos, sería de indudable utilidad que dispusieran de un estudio como el que el Secretario General ha sugerido (A/6301/Add.1).

52. Por lo que hace a México, su línea de conducta respecto a la no proliferación es bien conocida. Sólo recordará que el representante de México en el Comité de Dieciocho Naciones había declarado que el Gobierno mexicano había resuelto ya: no poseer ni admitir en el ámbito del territorio nacional armas nucleares de ninguna especie; que la Declaración conjunta, del 29 de abril de 1963, sobre la desnuclearización de la América Latina^{B/}, se debió a la iniciativa del Presidente mexicano; que gracias a las perseverantes negociaciones de México se llegó a crear la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina y que el Presidente Díaz Ordaz ha reiterado la decisión irrevocable de

México de que el átomo sólo se use para la vida y no para la muerte.

53. El Sr. ANSARI (Irán) dice que el prevenir la difusión de armas nucleares es un aspecto del problema de prevenir la guerra nuclear. La cuestión de la no proliferación es, desde hace mucho, una gran preocupación tanto de la Asamblea General como de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, y tiene una urgencia que se reconoce en la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General. Las exposiciones iniciales de los representantes de los Estados Unidos y de la Unión Soviética (1431a. sesión) han causado impresión en el ánimo de su delegación, y ésta toma nota del optimismo general acerca de las perspectivas de que llegue a concertarse pronto un tratado. Debe recordar que el optimismo semejante que se manifestó en el período de sesiones precedente resultó injustificado. Sin embargo, se ha llegado esta vez a una inteligencia respecto a lo que constituye la difusión de armas, y las negociaciones también han contribuido a definir otros puntos. Lo que hace falta ahora es reflejar el ambiente de comprensión en medidas concretas. Debe ser posible mediante negociaciones salvar los obstáculos restantes. Quizás más adelante las circunstancias sean menos propicias. El peligro implícito en la aparición de una sexta Potencia nuclear debiera servir de estímulo para llegar a un acuerdo.

54. La delegación del Irán celebra la iniciativa de la delegación de la Unión Soviética. El pedido de que los Estados se abstengan de las acciones que perjudiquen la concertación de un acuerdo es oportuno y debe tomarse como medida provisional. Por eso su delegación se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución presentado a la Comisión.

55. La concertación de un tratado de no proliferación no es un fin sino un medio para conseguir la meta suprema del desarme general y completo. Las medidas para prohibir la difusión de armas nucleares tienen que correr parejas con las medidas para que cese la carrera de armas nucleares y llegar, por último, a eliminar las existencias de armas nucleares y de medios de transportarlas. Habrá que prever en el tratado la reducción y eliminación de los armamentos nucleares o, por lo menos habrá que declarar el propósito de hacerlo. Para los Estados no nucleares la adhesión al tratado supone un riesgo evidente, que tiene que compensarse con una seguridad absoluta de que estarán en situación de inmunidad respecto a un ataque nuclear. El orador celebra la declaración del Presidente del Consejo de Ministros de la URSS^{C/} según la cual este país convendrá en que el tratado contenga una cláusula por la que se prohíba el empleo de armas nucleares contra Estados no nucleares que no tengan tales armas en su territorio.

56. La celebración del tratado universal de no proliferación tendrá que efectuarse simultáneamente con la adopción de otras medidas para contener la difusión de armas nucleares. Una de esas posibles medidas es la implantación de zonas desnuclearizadas. Espera que los países africanos y latinoamericanos tengan éxito en su empeño de establecer esas zonas. Ya se ha progresado respecto a la propuesta zona

^{B/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Anexos, tema 74 del programa, documento A/5415/Rev.1.

^{C/} Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de 1966, documento DC/228, anexo 1, secc. F.

latinoamericana y ese precedente será útil para otras regiones. La conclusión de un acuerdo de amplio alcance para la prohibición de los ensayos nucleares seguramente servirá a la causa de la no proliferación.

57. La aceptación del control internacional respecto de las actividades nucleares con fines pacíficos es

otra garantía. Considera que la voluntad expresada por Checoslovaquia y Polonia de poner sus instalaciones de energía atómica bajo el control del Organismo Internacional de Energía Atómica es un paso adelante por ese camino.

Se levanta la sesión a las 13 horas.